Núm. 85 Mártes 18 de Julio de 1843. 8 cuartos.

BOLETIN OFICIAL
DE LA
Provincia de Cordoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de povincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dais despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(*Ley 3 de Noviembre de 1837.*)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe politico respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(*Real órden de 6 Abril de 1839.*)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 643.

Del presidio correccional de Badajoz ha desertado el confinado Juan Peinado natural y vecino de Oliva: en su virtud los alcaldes constitucionales y demas autoridades locales de los pueblos de esta provincia adoptarán las mas eficaces diligencias para su captura y caso de ser hallado lo remitirán por tránsito de justicia á disposicion de la autoridad de aquella Ciudad.

Señas del confinado.

Edad 52 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos pardos, nariz chata, barba poblada, color trigueño, hoyoso de viruelas.

Córdoba 15 de Julio de 1843.=G. P. I. Asencio Rosique.

Circular núm. 644.

Del presidio de la carretera de esta Ciudad á la de Antequera, han desertado en el dia 15 del actual los confinados Manuel Gonzales (a) ffalo y Vicente Nuñez, cuyas señas á continuacion se espresan. Los alcaldes constitucionales y demas autoridades de esta provincia, practicarán las mas eficaces diligencias para su busca y captura; en cuyo caso los remitirán por transitos de justicia á mi disposicion. Córdoba 16 de Julio de 1843.=G. P. I. Asencio Rosique.

Señas de Manuel Gonzalez.

Edad 34 años, estatura 5 pies y 1 pulgada, estado casado, oficio jornalero, pelo castaño, ojos azulados, nariz regular, barba poblada, cara regular, color trigueño: es natural y vecino de Calzadilla provincia de Cáceres.

Señas de Vicente Nuñez.

Edad 33 años, estatura, 5 pies, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara regular, color trigueño; es natural de Almendralejo provincia de Badajoz.

Comision de Ventas de Bienes Nacionales de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 642.

El Sr. Presidente de la Junta Superior de Venta de Bienes Nacionales con fecha 5 del actual me dice lo siguiente.

Ministerio de Cultura 2024

Habiendo llegado á noticia de esta Junta Superior haberse restablecido el òrden en esa Provincia, ha dispuesto que continuen verificandose los remates anunciados para lo succesivo; y con respecto à los que se hubiesen egecutado durante las circunstancias de efervescencia en que se encontró esa Provincia, á los que quedaron en suspenso por igual motivo, se anuncien de nuevo por quince dias; en el bien entendido que las relaciones de fincas de mayor cuantia han de remitirse á esta Junta en términos que empiezen à correr los quince dias, despues de llegadas á esta Còrte para que trascurra precisamente el término señalado despues de insertarse en el Boletin oficial de Ventas.=Lo que se comunica á V. S para su inteligencia, y esacto cumplimiento."

En su consecuencia he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la Provincia para conocimiento de los Juzgados y Escribanias de esta Capital y su Provincia, por quienes hayan sido subastadas las fincas de mayor y menor cuantía, anunciadas desde el 22 de Junio hasta el 2 de Julio inclusives, como para el de los licitadores á cuyo favor hayan sido aquellas rematadas. Còrdoba 13 de Julio de 1843.=C. I. I., Asencio Rosique.

Sociedad médica general de socorros mútuos.
Comision Provincial de Córdoba.

D. Juan María Lopez, Cirujano en Lucena Provincia de Córdoba, desea inscribirse en la Sociedad para lo que ha presentado solicitud en 14 del corriente.

Si alguno tuviere que reclamar contra su aptitud fisica ó legal, lo hará presente á esta Comision en el término de un mes contado desde la fecha de este anuncio.

Córdoba 15 de Julio de 1843.=Francisco de Borja Pavon, Secretario.

Juzgado segundo de primera instancia de Córdoba y su partido.

D. Fernando Bayle, Ministro togado honorario de la Audiencia Territorial de Granada, Juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido, por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes dote de la Capellania que en la Iglesia Parroquial de Sta. Marina de esta capital fundó el Licenciado Andrès Ortiz de Castro, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado y Escribania por sí ò por medio de apoderado en forma á deducir el que estimen asistirles, bajo apercivimiento de que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues asi lo tengo mandado por providencia de quince del actual en vista de la demanda deducida por parte del Sr. D. Antonio Melgarejo, Vizconde de la Montesina; en que solicita se les adjudiquen en propiedad y como de libre disposicion los citados bienes en concepto de patrono activo familiar. Córdoba diez y siete de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres.=Fernando Bayle.=Por mandado de su señoria, Rafael Fernandez de Cañete.

Juzgado segundo de primera instancia de Córdoba y su partido.

D. Fernando Bayle, Ministro honorario de la Audiencia de Granada, Juez segundo de primera instancia de esta ciudad y su partido, &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes dote de la Capellanía que en la Iglesia Parroquial de S. Nicolás de la Villa de esta capital fundó Doña Isabel de Molina, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia comparezcan en este Juzgado y Escribania por si ó por medio de apoderado en forma á deducir el que estimen asistirles, bajo apercivimiento de que pasado sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar, pues asi lo tengo mandado por providencia de quince del actual en vista de la demanda deducida por parte del Sr. D. Antonio Melgarejo, Vizconde de la Montesina, en que solicita se le adjudiquen

Ministerio de Cultura 2024

en propiedad y como de libre disposicion los citados bienes en concepto de patrono activo familiar. Córdoba diez y siete de Julio de mil ochocientes cuarenta y tres.=Fernando Bayle.=Por mandado de su señoría Rafael Fernandez de Cañete.

Juzgado segundo de primera instancia de Córdoba y su partido.

D. Fernando Bayle, Ministro honorario de la Audiencia Territorial de Granada Juez segundo de primera instancia de esta ciudad y su partido, &c.

Por el presente cito llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes dote de la Capellania que en la Iglesia Parroquial de Omnium Santorun de esta capital fundó Pedro Jaen, para que en el termino de treinta dias contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia comparezcan en este Juzgado y Escribanía por si ó por medio de apoderado en forma á deducir el que estimen asistirles bajo apercivimiento de que pasado sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar, pues asi lo tengo mandado por providencia de este dia en vista de la demanda propuesta por parte del Sr. D. Antonio Melgarejo Vizconde de la Montesina, en que solicita se le adjudiquen en propiedad y como de libre disposicion los citados bienes en concepto de patrono familiar. Córdoba diez y siete de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres. =Fernando Bayle.=Por mandado de su señoria, Rafael Fernandez de Cañete.

Juzgado primero de primera instancia de Cabra y pueblos de su partido.

D. Francisco de Paula Murciano, Juez de primera instancia de esta villa de Cabra y pueblos de su partido, &c.

Hago saber que D. Cristobal Fernandez de Adamúz, el Prevendado D. Luis de Aguilar y Eslaba, el Regidor D. Alonso Ruiz de Aguilar, D. Fernando de Madrid y Aguilar y Doña Lusia Francisca de Aguilar, fundaron en esta villa Capellanias dotandolas con varios bienes, haciendo diferentes llamamientos para el goze y posesion de ellas, las que se hallan vacantes por fallecimiento de D. Miguel del Castillo y Vargas, para lo cual se convoca por medio de este anuncio, á los parientes de los fundadores para que en el término de treinta dias contados desde el de la fecha comparezcan en este mi Juzgado y por ante el infrascripto Escribano á justificar su parentesco pues asi lo tengo mandado por mi auto de hoy dia de la fecha. Cabra tres de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres.—Francisco de Paula Murciano.—Por mandado de dicho Sr. Manuel del Pino y Sandoval.

Juzgado de primera instancia de Lucena y su partido.

D. Ventura Anton Sedano, Juez propietario de primera instancia de esta ciudad de Lucena y su partido.

Por el presente se convocan, citan llaman y emplazan todas las personas que se consideren con derecho á obtener la propiedad de los bienes dote de que se compone la Capellania colativa fundada en esta dicha ciudad por Doña Maria Cabrera viuda de Salvador del Pino Romero, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha del presente, comparezcan en este Juzgado, por si ó por medio de apoderado en forma y por la Escribanía del infrascripto á deducir sus pretensiones apercividos que de no verificarlo se procederá á declarar dicha propiedad en favor de D. Juan Hurtado de Rojas que la ha solicitado conforme á lo dispuesto en la ley de diez y nueve de Agosto del año de mil ochocientos cuarenta y uno. Dado en la ciudad de Lucena á ocho de Junio de mil ochocientos cuarenta y tres.—Ventura Anton Sedano.=Por mandado de dicho Sr. Juez, Antonio de Blancas y Palma.

VARIEDADES.

LAS OBLEAS.

Estaba cerrando una carta delante de M. B... antiguo jefe de seccion del ministerio del Interior y uno de esos habladores amables, cuyo tipo va desapareciendo como otras tantas buenas cosas.

Ministerio de Cultura 2024

—Está vd. de humor de oir una historia? me dijo de repente.

—Con mucho gusto, le contesté al momento.

—Pues oiga vd... la oblea que acaba vd. de tomar me ha recordado lo que voy á contarle.—Tendremos necesidad de advertir que el relato que sigue no se funda en un cuento de imaginacion? A fe que no valdria la pena echarse á discurrir para dar una produccion tan sencilla.—Pero dejemos hablar á Mr. B.

«Estábamos á principio de enero de 1813. Las nieves y la Rusia acababan de tragarse las tres cuartas partes de nuestro ejército; pero lejos de manifestarse abatida la Fracia parecia renacer y aumentar con sus desastres la sabia reproductiva. Por todas partes, de su fecundo seno surgian como por encanto millares de soldados, que se dirijieron en parte á las orillas del Niemen, del Vístula y del Oder, donde un puñado de valientes contenian á las lejiones rusas impacientes por derramarse por la Europa. Por todas partes el entusiasmo se hallaba á la altura del peligro; por todas partes se armaban para defender el honor y la independencia del pais. Iba á empezar la primera campaña de Alemania. En medio de aquel movimiento jeneral, la administracion no se quedaba atras: el emperador estaba en su centro y cuanto le rodeaba debia participar de su admirable actividad.

«Entre los empleados que tenia bajo mis órdenes en el departamento del Interior; uno cuyo nombre sustituiré con el de Roberto, se distinguia por su celo y perseverancia en el desempeño de su modesto trabajo. Era un jóven como de veinte años, que hacia poco habia entrado en la oficina en clase de meritorio.

«Sombrio, reservado hablando muy poco, desempeñaba él solo el trabajo de tres personas: no soltaba un solo instante la pluma. A la hora del desayuno, hora sagrada destinada á el descanso, no interrumpia su tarea. Es verdad que no almorzaba en la oficina, y no se conservaba memoria de que hubiese llevado dia alguno, el pedazo de queso, ó la fruta que desde tiempo inmemorial sirve de frugal desayuno á un empleado.

«En las oficinas, donde cada cual procura hacer lo menos posible, no se mira con buenos ojos á los que tienen conciencia, porque temen que echen á perder el oficio: asi fué que la conducta de Roberto le creò muchos émulos y aun enemigos, apesar de que no podian encontrar medio alguno de ponerle en ridiculo.

«A pesar del encono que le profesaban, los mas encarnizados iban ya á desistir de una empresa que no ofrecia resultados lisonjeros, cuando hicieron una observacion, que á falta de otra mejor, podia presentar algun partido y era que Roberto consumia una cantidad considerable de obleas, y era esto tanto mas estraordinario, cuanto que no tenia en su dependencia pliego alguno que cerrar: su trabajo estaba limitado á copiar cuentas y memorias. Todas las mañanas el mozo de oficio le llenaba la caja, y por la noche se encontraba completamente vacia. En que empleaba Roberto una cantidad tan extraordinaria de obleas? Inmediatamente empezaron todos á discurrir, y todas las lenguas se pusieron en movimiento..... En una palabra, se manejaron con tal destreza, que llegaron á dar cierto caracter de gravedad á un hecho que en si mismo no tenia ninguna Poco tardaron aquellas almas caritativas en informarme de lo que pasaba; en vano fué hacerme el sordo: el rumor crecia y traté de cortarlo. Ademas, que empezaba á concebir sobre ellos algunas sospechas que mi conciencia me obligaba a satisfacer. Hiceme dar informes del género de vida y de los antecedentes de Roberto, y lo que me contaron me confirmó mas y mas en mis sospechas, y con el pretesto de un trabajo urjente que solo podia efectuarse á mi vista hice colocar al jóven en un gabinete, con el deseo de observarlo y temblando no salieran ciertas mis conjeturas.

«Desde el primer dia se me oprimió el corazon: habia adquirido una triste certidumbre: habia adivinado en parte lo que me contó despues con todos sus pormenores el mismo Roberto, á quien hoy me honro de contar en el número de mis amigos.

«Privado desde niño de su padre, sin apoyo ni fortuna, Roberto en la época á que me refiero, no habia hallado mas que los disgustos y amarguras de la vida. Al salir del colegio, tuvo que renunciar á los estudios y al proyecto alimentado por mucho tiempo de hacerse abogado, carrera en su concepto noble y en la que cifraba toda su ambicion; pero antes de vestir la toga, tenia que ganar un pleito, y el camino era largo, los gastos enormes.... Y Roberto tenia que pensar en algo mas que en sí propio: no estaba solo en el mundo: su madre vivia aun, y anciana y enferma no contaba con otro apoyo que el suyo.

(Se concluirá.)

IMPRENTA A CARGO DE MANTÉ.

Ministerio de Cultura 2024